

RESOLUCION de la Direccion General de los Registros y del Notariado por la que se anuncia concurso de provision ordinaria de las Notarias vacantes que se indican, correspondientes a los turnos y es los grupos que se expresan.

Se hallan vacantes en el día de la fecha las siguientes Notarias que, de conformidad con lo que disponen los artículos 90 y 93 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, han de proveerse, dentro de cada uno de los cinco grupos que al efecto se establecen en el artículo 88 de dicho Reglamento, en los turnos que se expresan fijados en dichos artículos para las vacantes de los citados grupos

NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

PRIMER GRUPO.—MADRID

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

1. Madrid (por jubilación forzosa de don Arsenio González de la Calle).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

SEGUNDO GRUPO.—BARCELONA

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

2. Barcelona (por jubilación forzosa de don Guillermo Alcover Sureda).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

TERCER GRUPO.—RESTANTES NOTARIAS DE PRIMERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

3. Sevilla (por traslación de don Juan Barrero del Noval y desierta en las oposiciones libres).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

4. Linares (por traslación de don Enrique Peña Belsa y desierta en las oposiciones libres).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

5. Cádiz (por traslación de don Pedro Calatayud de Roca). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

6. Almería (por jubilación forzosa de don Juan Algarra Oña).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

7. Jerez de la Frontera (por traslación de don José María Angulo Pérez y desierta en las oposiciones libres).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Sevilla.

8. Valencia (por jubilación forzosa de don Enrique Molina Ravello).—Distrito y Colegio del mismo nombre.

NOTARIAS DE SEGUNDA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

9. Avilés (por traslación de don Lorenzo Valverde Galán). Distrito del mismo nombre.—Colegio de Oviedo.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

10. Villacarrillo (por traslación de don Mariano Adánez Romero).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Granada.

NOTARIAS DE TERCERA CLASE

Turno primero.—Antigüedad en la carrera

11. Borjas Blancas (por defunción de don Gregorio Verdaguier Cortés).—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Barcelona.

12. Torreperonil.—Distrito de Ubeda.—Colegio de Granada.

13. Santibáñez de Béjar.—Distrito de Béjar.—Colegio de Valladolid.

14. Tamames.—Distrito de Sequeros.—Colegio de Valladolid.

Turno segundo.—Antigüedad en la clase

15. Tarancón.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

16. Huete.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Albacete.

17. Villarcayo.—Distrito del mismo nombre.—Colegio de Burgos.

18. Bretoña.—Distrito de Mondoñedo.—Colegio de La Coruña.

Los Notarios solicitarán en una sola instancia —o telegrama, tratándose de aquellos que desempeñen las Notarias pertenecientes a los Colegios de Baleares y Las Palmas— las vacantes que pretenden, aunque correspondan a grupos distintos y a turnos diferentes, sujetándose en un todo al hacerlo, a las reglas y requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, entendiéndose por fecha de ingreso en la carrera (a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo), no la del primer título que obtuvieron, sino la de la diligencia de posesión de la primera Notaría servida por los mismos.

NOTAS

Primera.—Con posterioridad al día 7 de junio de 1963, fecha de la convocatoria para el concurso precedente, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» del día 15 del mismo mes, han correspondido o se han destinado al turno 3.º o de oposición, establecido y regulado en el citado artículo 88 del vigente Reglamento del Notariado de 2 de junio de 1944, las Notarias vacantes que se expresan a continuación:

De primera clase

1. Málaga (por defunción de don Valeriano de Castro Santos), al turno 3.º o de oposición y, dentro de éste, el de oposición libre, por aplicación del artículo 90 del vigente Reglamento del Notariado.

De segunda clase

2. Onteniente (por traslación de don Daniel Beunza Sáez), al turno 3.º o de oposición, y dentro de éste, el de oposición entre Notarios.

Segunda.—Serán provistas en su día, por oposición libre en sus respectivos Colegios Notariales, de conformidad con lo que dispone el último párrafo del citado artículo 88 del Reglamento del Notariado, las Notarias de Cuntis, Navia de Suarna, Castillo de las Guardas, Santibáñez de Vidriales y Benabarre, desiertas en el concurso de provisión ordinaria (expediente número 249) acordada por Ordenes de 11 de julio de 1963.

Tercera.—Los señores solicitantes de este concurso deberán presentar, además de la instancia anteriormente mencionada, una copia literal de la misma, extendida en papel simple, a fin de facilitar con ello la resolución de dicho concurso.

Madrid, 29 de julio de 1963.—El Director general, P. D., Pablo Jordán de Urries.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 26 de julio de 1963 por la que se convoca examen-concurso para proveer dos vacantes de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios), para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil dos plazas de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios), para prestar sus servicios en el Ramo de Artillería del Arsenal de Cartagena, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los veinte años y no los cuarenta en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Podrán concurrir personal de ambos sexos, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico de este Ministerio que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los cuarenta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial» del Ministerio de Marina, siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o de los méritos que estime conveniente poner en relieve.

5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.

6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará formado por:

Presidente: Coronel Ing.º Armas Navales, señor don Luis Fernández Rodríguez.

Vocal: Tte. Coronel Ing.º Armas Navales, don Miguel Aguilar Ceijas.

Vocal: Maestro primero (Químico), don Lorenzo Bermejo López.

7.ª En los exámenes se exigirán a los concursantes los conocimientos propios de Peritos Químicos (Explosivos y Artificios),